



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 TEL: (02265) 43-2380/3663-2322/324
FAX: (02265) 43-2669-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 0781

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 03 MAR 2010

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 008/2010 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 26/02/2010;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 008/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25/02/10, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Interino , Prof. Luis Fernando Cordoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N°

Prof. FERNANDO CORDOBA
Secretario de Economía (Int.)

JORGE ALBERTO PAREDES
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante

de Mar Chiquita
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX: (02265) 43-2660

VISTO 07174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 0782

REGISTRO DE DECRETOS

EL Expediente Municipal N° 405 – S.O.P y P.U. 06 por el que se esta construyendo la obra: GAS NATURAL POR REDES PARA EL BARRIO PARQUE “LA ARMONIA”, bajo la normativa de la Ordenanza General 165/73.

CONSIDERANDO

Que dicha obra esta sufriendo un retraso considerable en su avance, en particular por la morosidad de una parte de los frentistas, perjudicando a aquellos que están al día con sus obligaciones.

Que la misma fue declarada de utilidad publica y pago obligatorio por Ordenanza N° 84/06.

Que el Cap. V Art. 45 de la Ordenanza General 165/73, contempla estos casos de mayores costos, normando al respecto.

Que la empresa que ejecuta la presente obra tiene un avance considerable en la misma, faltando completar la ERP (estación reguladora de presión) 60-4.

Que la Empresa se comprometió a respetar los pagos efectuados a aquellos frentistas que cumplieron con los mismos, congelándolos y de aquellos que no completaron los convenios, respetar los pagos realizados, actualizándolos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Reconocese los mayores costos producidos en la obra RED DE GAS PARA EL BARRIO PARQUE “LA ARMONIA” estableciéndose el monto de \$ 5.935.- (PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO) por frente.

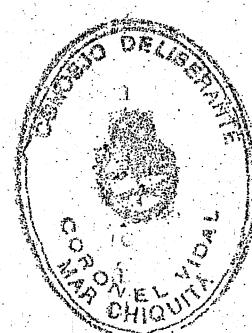
ARTICULO 2º: Se establece que quienes hayan abonado el monto pactado al inicio de la obra, le será respetado, congelando el respectivo monto, así como que quienes suscribieron convenios y actualmente se hayan caído, les será reconocida las cuotas pagas.

ARTICULO 3º: De forma.

ORDENANZA N° 008

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 25 días del mes de febrero del año 2010.-

J. Beltrami
GENERAL JUAN B. BELTRAMI
INTENDENTE MUNICIPAL



Miguel Ángel Paredi
MIGUEL ÁNGEL PAREDI
REPRESENTANTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE